

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 069-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima. 08 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 361-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA, de

fecha 08.09.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nro. 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo Nro. 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de USD 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, la República del Perú, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 13.02.15., suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 3370/OC-PE, para la ejecución del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación; y a través de la Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se determinó las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23.06.16., se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PTRT3, el cual establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, que para dicho efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución Directoral, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director de Administración solicita la conformación de un Comité de Evaluación para la contratación de la "Consultoría de Tráfico de Tierras y Migración en Zonas de Selva y Ceja de Selva de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Huánuco, Cusco y Junín", en el marco de ejecución del Componente I del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, elevando una propuesta de integrantes titulares y suplentes;

Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0265-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación, referente a la contratación de la "Consultoría de Tráfico de Tierras y Migración en Zonas de Selva y Ceja de Selva de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Huánuco, Cusco y Junín", en el marco de ejecución del Componente I, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. Sr. Sandro Saettone Arias : Especialista Social del Proyecto PTRT3, quien presidirá el Comité de Evaluación.

2. Sr. Ricardo Tello Arancibia Primer Miembro, en representación de la Jefatura de Logística de la UEGPS.

3. Sr. Hugo Nicolás Castillo Ramos Segundo Miembro, en representación de

la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del

MINAGRI.

SUPLENTES:

1. Sr. Henrry Delgado Ortega : Especialista Ambiental del Proyecto

PTRT3, en suplencia del Presidente del

Comité de Evaluación.

2. Sr. Johnny Silvera Calixto : Jefe de Tesorería de la UEGPS, en

suplencia del Primer Miembro.

3. Sr. José Osorio Chuquillanqui : Representante de la Dirección General de

Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI, en

suplencia del Segundo Miembro.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PTRT3, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y publiquese.





